PROTECCION SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DESENFRENADA

KAREN TATIANA LARA TORRES
DANIEL EDUARDO SUAREZ POVEDA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-2

PROTECCION SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DESENFRENADA

KAREN TATIANA LARA TORRES
DANIEL EDUARDO SUAREZ POVEDA

Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Docente:
Dra. Yudith Liliana Contreras Santander

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-2

CONTENIDO

Pág.

TITULO **4**

RESUMEN **5**

1. PROBLEMA **7**

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema 7

1.2 Justificación 9

2. MARCO REFERENCIAL **10**

2.1. Marco Teórico 12

3. OBJETIVOS **17**

3.1. Objetivo General 17

3.2. Objetivos Específicos 17

4. METODOLOGIA **17**

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION **19**

CONCLUSIONES **32**

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS **34**

PROTECCION SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DESENFRENADA

RESUMEN

El presente artículo tiene por propósito identificar como el Estado genera o plantea formulas desde aspectos sociales y jurídicos ante el incremento de la violencia ejercida hacia la mujer. Colombia ha avanzó cuanto a la protección de los derechos de la mujer y el empoderamiento de forma significativa y por primera vez en la historia colombiana una mujer alcanza la vicepresidencia de la república. Colombia cuenta con un avance significativo desde lo normativo; más aún la violencia ejercida por parte del hombre y de la sociedad es notoria, violaciones, discriminación, violencia intrafamiliar son faltos de protección y de diligencia de las autoridades nacionales a causa de tanto delito punible que quedan impune. No obstante, las cifras siguen siendo alarmantes, según informa de la revista semana entre el 2018 y febrero de 2019 más de 1080 mujeres fueron asesinadas.

Por lo anterior, se hace evidente realizar una investigación de tipo cualitativo e interpretativo para analizar los motivos o hechos que más afectan a la mujer en cuanto a violencia se trata y es importante cuestionarse ¿Qué proyectos de ley de amplia efectividad están vigentes para la protección de la mujer? Ya que el incremento es notable, siendo Colombia uno de los países con mayores índices de violencia de género a nivel mundial a pesar de todo el esfuerzo institucional que se está llevando a cabo para combatirla. Esto ha hecho que se haga necesario aplicar leyes que abarque de forma transcendental la problemática planteada en aspectos educativos, sociales, asistenciales y normativos.

PROTECCION SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DESENFRENADA

Autor: *Karen Tatiana Lara Torres*
Daniel Eduardo Suarez Poveda

Fecha: 10 de diciembre de 2019

Resumen

En el presente artículo se busca mostrar la violencia que sufre la mujer en Colombia y en como se vulneran sus derechos de forma permanente por parte del hombre y de la sociedad misma, es por ello que se da a la tarea de hacer una revisión bibliográfica para contextualizar la problemática que suscita de la afectación de la mujer y como desde la norma se puede mitigar el impacto social que padecen y donde día a día aumenta la violencia y de la misma forma lo hace la norma sustancial para castigar a todos aquellos que infrinjan la ley.

La presente metodología utilizada es de tipo cualitativo, para comprender de primera mano la norma apoyados en un método hermenéutica, en donde prevalezca la interpretación normativo de acuerdo a la forma en que se sucedieron los hechos delictivos en contra de la mujer y a la vez conocer los métodos más frecuentes de violencia hacia la mujer como la intrafamiliar, pero a la vez ampliar el conocimiento jurídico y normativo como la Ley Rosa Elvira Cely o la ley del femicidio implementada en el país desde el 2015. En Colombia las normas se vuelven drásticas cuando sucedes hechos reprochables para la sociedad colombiana.

La mujer víctimas de violencia que más padecen se identificaron en edades de 20 a 24 años y el agresor fue un familiar. La violencia interpersonal, el instituto realizó 134.552 peritajes, la tasa por cada 100.000 habitantes fue de 282,31, con un promedio de 379,10 lesionados por cada 100.000 hombres y 187,91 lesionadas por cada 100.000 habitantes.

Palabras Claves: Violencia de género, derechos humanos, mujer, normatividad.

1. PROBLEMA

En Colombia la mujer se encuentra en estado de indefensión en comparación con los hombres, ha razón de ello se dio a la tarea de identificar los factores de mayor incidencia social y así lograr determinar cuales son los hechos violentos que más padece la mujer en todo el territorio colombiano. Al mismo tiempo se dará una mirada desde el ámbito internacional y la violencia que sufre la mujer desde el ámbito familiar como social, es decir; desde el hogar la mujer padece maltrato por parte de sus seres queridos, incluyendo tradiciones familiares como la ablación, hasta llegar al homicidio por parte de algunos de sus miembros.

Además se dio a la tarea de hacer un profundo análisis normativo que brindará el apoyo social que necesita la mujer después de haber padecido tanto violencia por parte del hombres, incluyendo de antemano el conflicto armado interno que ha sufrido el país y en donde la mujer ha sido vista como un fortín o un botín de guerra por parte de los grupos armados que hacen presencia en el territorio nacional como la guerrilla, los paramilitares y las Fuerzas Armadas.

1.3 Planteamiento y Formulación del Problema

Es permanente en el territorio colombiano, es evidente como la mujer ha sido victimas desde los inicios de los tiempos; es decir desde que se cohabitaba en hordas, clanes o tribus y donde la cultura patriarcal era evidente y la coacción sobre la mujer de misma forma, desde sectores sociales, religiosos, políticos y económicos creando un precedente el cual determina el valor moral y ético hacia la mujer, de ahí que el sistema jurídico en un tiempo considerara a las mujeres como objetos de derecho, siendo entonces estas persona incapaces de gozar a plenitud sus derechos.

Así las cosas, la mujer en Colombia se vio ante un sistema de derecho que apartaba sus garantías, consiguiendo como la premiosidad de la vulneración de su dignidad, siendo entonces, la mujer algo con lo que comercializar, un sujeto pasivo no merecedor de derechos,

pero si obligaciones y donde los actos violentos sobre ella prevalencia de acérrimamente por parte de los hombres.

Con la evolución jurídico y social, la mujer tuvo la posibilidad de afianzar sus derechos; no obstante, fue indiscutible que, con el paso del tiempo, y la declaración de los derechos humanos, la mujer fue incursionando tímidamente en la sociedad dominado por los hombres. Los sistemas normativos estaban diseñados era para proteger al hombre y no tenían en cuenta a la mujer, por parte del Estados eran muy pocas y los actores sociales se encontraban por doquier. Estos atropellos constituyeron que las normas nacionales e internacionales tuvieran en su hacer jurídico la voluntad de amparar a las mujeres que sufrieran conductas lesivas, convirtiéndose entonces en el primer paso de la protección femenina, las alarmantes cifras violentas ocasionadas contra ellas van en aumento como lo afirmara la revista semana, según informe de medicina legal agosto de 2019 el cual ha tenido un incremento del 9.5%.

Por esta razón el derecho penal comienza a tipificar los delitos que vulneraban la mujer, así equilibrar los daños punitivo donde se le garantice a la mujer protección especial y verdadera en un sistema judicial muy controvertido por su decisión. Así mismo el desarrollo normativo ha permitido que la vulnerabilidad y la coerción sobre la mujer haya tenido una protección, pues deja en evidencia la problemática que viene ocurriendo y al tiempo permite que gran parte de la población global se sensibilice ante tanta indolencia. No obstante, aún sigue siendo eclipsada por la falta de control social.

La violencia contra la mujer es un tema que implica grandes consonancias siendo una problemática social arraigada por años de paradigmas patriarcales producidos desde la moral colectiva afectando sectores religiosos, políticos y económicos, permitiendo la postura más beneficiosa para el hombre, dejando a la mujer a merced de los depravados que buscan en afectar su integridad y dejarla en una posición menos favorecida con respecto a los hombres. A la mujer, según Lagarde (1989), "*Se expropia a las mujeres su vida, y se la pone al servicio de la reproducción de un mundo estructurado por los hombres en el que las mujeres quedan en cautiverio: innombradas, silenciadas, invisibilizadas y oprimidas"(p.79).* es decir; viven constreñidas por la mano cruel del hombre.

Los derechos fundamentales en la sociedad ha sido un avance significado, ya que al promulgar norma los gobiernos los deberán tener presente, es por ellos que delitos como violencia intrafamiliar, violaciones, agresiones sexuales son penalizados, si bien

no con el carácter debido conforme a la afectación sufrida, la incursión en la norma de tipos punibles como el feminicidio han endurecido penas a los culpables, se espera que el actuar de los jueces sea de conformidad al acto ocurrido. La violencia familiar según Sánchez y Hernández (2011), "todo acto que se comete en el seno del hogar por uno de sus miembros; que perjudica la vida, el cuerpo, la integridad psicológica y libertad de otros miembros de ésta, no so1o gravemente, sino también en otros grados, es decir moderada, leve y sutil" (p.1).

El movimiento feminista permite la unión de todas, es por esta razón que se ha podido comenzar un proceso garante del renacer femenino, significando un avanza hacia la lucha por los derechos y la igualdad social, comprendida no desde la aceptación de desigualdades físicas entre los géneros, sino por el contrario por la vulneración que ha sufrido la mujer y debe ser eliminado de forma tajante , es decir, se debe dejar de lado tanto apatía por el género femenino y luchar por propender un cambio social no solo desde las instituciones estatales sino desde la principal institución de todas como lo es la familia, logrando erradicar la violencia de género.

1.4 Justificación

La investigación se da por la falta de rigurosidad e implementación normativa colombiana contra la mujer y la violencia de género, ya que durante los últimos 5 años los índices de agresión y violencia intrafamiliar han ido en aumento al igual que la forma en que se tipifican los delitos en favor de la protección a la mujer como el feminicidio y la no rebaja de pena.

Es importante destacar como la mujer ha asumido un rol en defensa de sus derechos ante la violencia perpetrada por los hombres y la indolencia por parte de la sociedad ante las atrocidades que efectúan los delincuentes y que en muchas ocasiones en efectuada por sus propios familiares y individuos cercanos a su familia.

2. MARCO REFERENCIAL

Apuntes sobre violencia de género. Raquel Osborne. (2009).

Este libro, según su propia autora, "ha sido concebido como el resultado de lo que los anglosajones denominan una *research in progress*, tras sucesivas etapas de adquisición de conocimientos y su subsiguiente divulgación en forma de charlas, organización de cursos, jornadas y escritos" (p. 12). Se trata, por tanto, de un texto que revela la dilatada experiencia de Osborne en la materia. Aunque su título pudiera hacer pensar que los temas que aborda se tratan someramente, en realidad dista mucho de ser así y están fundamentados con el rigor teórico que debe caracterizar cualquier obra científica. Además, no se han obviado los principales debates teóricos y prácticos que en torno a determinadas cuestiones relacionadas con la violencia de género existen, no sólo en la literatura sobre la materia, sino también entre profesionales que desarrollan su trabajo en diversos ámbitos relacionados con la misma.

El contenido del libro se estructura en cinco capítulos precedidos de una introducción, en la que la autora destaca que "1997 fue una fecha clave: murió Ana Orantes. Apareció en televisión denunciando el maltrato al que la había sometido su marido toda su vida. A los pocos días, éste la asesinó prendiéndole fuego con gasolina. Este crimen sacudió las conciencias, no dormidas pero sí aletargadas, en la sociedad española, que se puso en marcha de forma colectiva para combatir esta lacra" (p. 11). Antes de dicha fecha, desde los años ochenta, el feminismo en España venía denunciando las agresiones sexuales que sufrían las mujeres, de las que incluso se hacía responsable a ellas y no se culpaba a sus agresores. Estas dos manifestaciones de la violencia de género, el maltrato a mujeres-pareja y las agresiones sexuales, se abordan en los capítulos 3 y 2, respectivamente.

Pero antes de destacar lo esencial de los mismos, debemos empezar por el principio. "La violencia en los modelos de género" es el título del primer capítulo, en el que se analiza el marco conceptual de la violencia de género y se parte de cuatro ideas fundamentales: es un fenómeno estructural, es un mecanismo de control de todas las mujeres, representa un continuo porque es el extremo de conductas que se consideran normales y, por último, sigue existiendo una gran tolerancia hacia la misma.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CONCEPTOS Y CAUSAS. Antonio Jesús Yugueros García. (2014).

El estudio de la violencia contra las mujeres es de carácter multidisciplinar desde el punto de vista académico, ya que afecta a varios ámbitos de las diferentes ciencias, por ello se hace necesario realizar, previamente, un encuadre metodológico, para no desviarnos del área que se pretenda estudiar. Concretamente, en este artículo, se va a proponer una aproximación al concepto de violencia de género, diferenciándolo de la denominada violencia doméstica. También se expondrán los distintos tipos de violencia que pueden padecer las mujeres, y por último se estudiará la causa última de esta violencia estructural llevada a cabo en el seno de las relaciones de pareja o expareja.

La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. German Calvo González, Rafaela Camacho Bejarano. (2014).

El presente artículo realiza una revisión bibliográfica sobre los aspectos más relevantes de la violencia de género, analizando la situación actual y la normativa vigente así como las consecuencias que sufren las mujeres afectadas, las principales implicaciones a nivel social y sanitario y las dificultades existentes en su abordaje. Se ha realizado una búsqueda de la literatura y revisión de lo más relevante, incluyendo los documentos principales relacionados con la violencia contra mujeres en España durante los últimos diez años, acentuando estrategias nacionales y regionales para la asistencia médica.

En los últimos años, la violencia de género se ha convertido en un creciente problema de salud pública que afecta a millones de mujeres en todo el mundo aunque se estima que las cifras irán disminuyendo gradualmente. El perfil de las mujeres afectadas se relaciona con un nivel socioeconómico bajo y bajos niveles educativos. Las consecuencias de la violencia de género en la salud de la mujer incluyen las manifestaciones físicas, problemas emocionales y una mayor utilización de los servicios sanitarios, siendo algunas veces inespecífico el motivo de consulta. Entre las principales dificultades encontradas en la atención a las mujeres víctimas

de la violencia de género cabe destacar la infradetección y la falta de coordinación entre los distintos organismos implicados. Los profesionales sanitarios juegan un papel fundamental en la prevención, detección y tratamiento, siendo necesario potenciar una formación específica en este campo y articular mecanismos y protocolos de coordinación entre los distintos servicios socio-sanitarios, que garanticen una atención integral e integrada a las mujeres afectadas.

Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Sonia Fiscó. 2004.

Este artículo analiza el fenómeno de violencia sexual contra la mujer en el marco del conflicto armado colombiano y presenta los resultados de una investigación diagnóstica centrada en eventos ocurridos en la última década. Se intenta una caracterización del problema a partir del establecimiento de una tipología que dé cuenta de las distintas modalidades de abuso y de los actores que intervienen en los casos estudiados.
El tema se aborda desde los aportes de la investigación para la paz, teniendo en cuenta una perspectiva de género, que examina diferencialmente las situaciones que enfrentan las mujeres en las confrontaciones armadas para, posteriormente, presentar el modelo propuesto, como una herramienta de análisis útil en el estudio de este tema, del que poco se habla en Colombia, pero que sí es prioritario en ámbitos internacionales. La violencia sexual constituye una trágica realidad que no puede continuar permaneciendo oculta, y que necesita ser tratada con urgencia a nivel estatal, jurídico y personal.

2.1 Marco Teórico

La violencia hacia la mujer es un tema amplio y complicado, en algunos hogares es silenciado y a la vez visto como un tabú por la religión que profesan, en cambio para otros es tradición por los procedimientos que hacen dentro de sus tribus o clanes como lo es la ablación. Un tema de opinión pública del que mucho disocian públicamente y poco aplican, en otros casos pasa por desapercibido y desconocido

El abordaje teórico realizado tendrá dos momentos cruciales, el primero abordara la doctrina jurídica desde el fundamento teórico en la ciencia del derecho, demostrando la

importancia de la mujer en el derecho colombiano, el segundo momento es la comprensión realizada por otras ciencias que fortalecen el sustento holístico del presente primero.

En conferencia realizada en Viena en el 93 sobre la violencia de género donde se pronunció en su el artículo 1:

"*Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino… es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual… las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, si se producen en la vida pública como en la privada" (pág. 1).*

Por consiguiente, tuvo que pasar demasiado tiempo para, que los derechos de las mujeres fueran reconocidos desde el aspecto legal, ante la violencia perpetuada hacia ellas y en donde la violencia física, sexual y psicológica en la mujer, provocó en ocasiones daños irreversibles, debido a que algunas tienen la capacidad mental para superarlos y otras por el contrario son más susceptibles a la violencia sufrida por parte del hombre y su recuperación psicológica es más lenta y de apoyo psico-social.

La violencia de género sigue relacionada con la subordinación de la mujer frente al hombre, sigue habiendo en la sociedad una estructura familiar patriarcal basada en la división. Sigue existiendo una relación de desigualdad laboral, de derechos, estructural y familiar, haciendo que sea necesario luchar por los derechos propios para que exista una sociedad igualitaria y justa, como la lucha promulgada en Reino Unido por 187 costureras de la Ford de Dagenham, en donde pararon labores por igualdad de condiciones labores y por un pago justo en comparación con los hombres, haciendo que la multinacional parara en junio de 1968 y donde unos 40.000 empleados estuvieron a punto de perder sus empleos, si las mujeres no volvían a sus labores y por ende a la fábrica.

Al no haber un acuerdo entre el empleador y el sindicato de mujeres en rebelión, se hizo necesario la intervención de Barbara Castre, secretaria de Estado de empleo, logrando un acuerdo sin precedentes hasta ese momento porque las mujeres recibían el 85% del salario en comparación con los hombres y llegaron a un 92% y con el compromiso de una futura ley de igual salarial para las mujeres del Reino Unido el cual fue firmado en 1970 por el Parlamento inglés, es decir; cuando las mujeres se proponen los consiguen y de las formas más diplomáticas sin armas, haciéndose sentir

conforme a las normas y los principios jurídicos no bajo coacciones bélicos y temor; porque cuando luchaban, lo hacían en igual de condiciones con su empleador, pero lo que recibían por parte de éste eran burlas, humillaciones y amenazas, aduciendo que no tenían derechos.

La lucha por los derechos hacia las mujeres en Colombia, tiene sus antecedentes desde la década de los 30 Cuando se les permitió por primera vez a las mujeres estudiar, desde ese preciso momento, han sido diversas las leyes promulgadas para darle a la mujer una protección especial que reconozca sus derechos y vele por su protección, la Constitución de 1991 fue una gran cófrade los derechos y la participación ciudadana en el país. Posteriormente, se han promulgado alrededor de 12 normas entre reformas constitucionales, leyes nuevas, jurisprudencia Constitucional y actos legislativos. No obstante, en materia legislativa en lo social que dista mucho de lo que prometen las leyes.

Al surgir los derechos humanos, la sociedad comenzó a valorar los derechos que tenían, no óbstate, algunos sectores minoritarios no obtuvieron correctamente sus reconocimientos, las poblaciones afrodescendientes, personas de escasos recursos económicos y las mujeres hicieron parte de la práctica injusta de repartir bienes jurídicos desde una postura sesgada por prejuicios.

Rawls (2001) estableció que la justicia es el máximo fin perseguido por las instituciones sociales y jurídicas, resulta pues que, las mujeres en la actualidad están obteniendo derechos derivados de su lucha social, ya que antes se les percibía jurídicamente como objetos de derecho, lo cual conllevo reacciones perjudiciales para esta parte poblacional.

La cosificación de la mujer permitió elevar al hombre en todas las esferas del poder, siendo este el ser racional con más valor para las normas mundiales, pero, la lucha feminista permitió en los sistemas liberales permitir la conciencia sobre las responsabilidades que tiene la raza humana en cuanto a su ser, en otras palabras, la lucha feminista permite crear la conciencia de la igualdad.

Bajo este entendido, Rawls (2001) determino que para efectuar justicia debe entonces la sociedad bajo el velo de la ignorancia promover normas que resulten totalmente objetivas, no obstante, estas normas en cuanto al caso en concreto no deben de ser tomadas objetivamente si no, de forma tal que permita establecer las responsabilidades que los

hombres han tenido históricamente, es así como se puede dar normas que puedan incluir totalmente tanto a hombres como a mujeres.

Esta igualdad promovida desde Mill la cual las mujeres desde las posturas de la libertad fueron creando argumentos normativos progresistas, donde en campos laborales, políticos y familiares no se dejará a la mujer como esa persona frágil que necesita una protección más fuerte, por el contrario, que se promueva la igualdad social, política y cultural en el entendimiento digno del ser humano.

Al establecer que la mujer no sería más una persona incapaz relativa, el conglomerado normativo resuelve incluir sus derechos, en observancia a este fenómeno, con la Organización de Naciones Unidas de 1948, nace la *Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).*

Ahora bien, otro fundamento esgrimido para la protección de los derechos de las mujeres lo es la tipificación desde el aspecto penal, el cual contempla alguna circunstancia que agreden la dignidad y los bienes jurídicos tutelables, esta práctica realizada por el derecho penal genera mecanismos externos en la persona para que así esta se detenga y no cometa la conducta punible y si la realiza, esta no quedara impune.

La relación externa que implica la ley penal indica el derecho penal además de tener un carácter de fuerza mediante la restricción de derechos debido a la acción de personas, también representa un carácter simbólico, este carácter realiza en la persona factores subjetivos que permiten expresar un comportamiento conforme al orden jurídico establecido. Por consiguiente, la violación de los derechos de las mujeres, es decir; estas luchas sociales llamada movimiento feminista, han logrado que se les reconozca sus derechos a tal punto que los estados del mundo han reformado sus constituciones para que estas promuevan la igualdad y equidad del sistema, surgiendo entonces una rama del derecho que ha sido la más garantista al momento de asegurar los derechos, como lo es el penal el cual es el fundamento actual más fuerte que tienen las mujeres para crear un sentido protector en la sociedad.

Por otra parte, es necesario evidenciar que además de las ciencias jurídicas existen otras ciencias que pueden complementar el sentido teórico del problema de investigación, es así como se reconoce factores que han permitido la veneración sistemática de la mujer, tales como la religión, la cultura patriarca y la violencia interna vivida en Colombia. La religión es un factor crucial en la historia generadora de violencia, esta tras el sentido conservador de

permitir que solo el hombre fuera la cabeza de familia forjó la preparación cultural religiosa que derivaría en la conducta desigual entre géneros durante siglos, llevando a la mujer en un papel de persona encargada de los estándares menos complicadas, con lo que respecta al hogar.

Esta visualización de la mujer desde la religión, por muchos años fue implementada desde la doctrina teológica radical ceñida al sentido textual de las sagradas escrituras, fue así como la sociedad se tornará, en una que valorara al hombre que hiciere con la mujer un bien suyo, clasificándola a tal punto que la santa institución del matrimonio, el hombre fuera la cabeza principal, esta costumbre se pudo constatar y verificar en las leyes civiles hoy día derogadas.

La violencia de género se agudizo debido al conflicto armado interno, siendo necesario exponer de forma general y sucinta la violencia que la ha atravesado el país. El conflicto armado colombiano como lo expresa el CNMH (2016) empieza con el periodo de 1958 a 1982, en este periodo histórico, las controversias bipartidistas causaron división entre los colombianos, unos con pensamientos conservadores y otros con mentes más liberales, ante la imposibilidad de llegar a acuerdos estos dos grupos deciden entablar las vías de hecho.

Este accionar irrisorio conlleva a la creación de guerrillas subversivas que bajo pensamientos marxistas o leninistas emprenden la lucha contra el sistema gubernamental de la época, este periodo de subversión es el fruto de las cargas exorbitantes del gobierno colombiano hacia las clases trabajadoras del campo y de la ciudad.

Posterior a esa etapa llega el periodo de 1982 a 1996, fue el crecimiento exponencial del narcotráfico lo que causo en el accionar violento de la subversión, esto permitió un mayor flujo de dinero que derivo en la expansión de estos grupos, su consolidación y las ventajas políticas que vinieron en razón al peligro que estos alcanzaron a tener.

Es en esta época donde se crean tropas cuya finalidad era defenderse de las acciones guerrilleras, estos conocidos como paramilitares, fungiendo como el brazo armado gubernamental no reconocido crucial para la defensa contra las guerrillas, constituyéndose un escenario violento tripartito, convergiendo en el entes estatales, guerrilleros y paramilitares.

Ante este escenario llegan la época de 1996 a 2005, allí el conflicto se incrementa causando, abriendo diversos frentes de batalla, Estado contra guerrillas, Estado contra

paramilitares y paramilitares contra guerrilla, ante estos conflictos la sociedad cada vez dotaba por una solución bélica, pues con la trayectoria violenta del país, las victimas clamaban justicia.

Producto de la violencia vivida, el país cuenta con 8.895.978 víctimas registradas como lo destaca el Diario el Tiempo. Ante el horrible panorama de las víctimas, valientes hombres y mujeres conscientes del peligro han acudido a protección de los derechos fundamentales, donde luchan por garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición. Violencia que debe ponérsele un alto por parte no solo del Gobierno Nacional al promulgar leyes sino por parte de cada una de las personas que hacen parte de la sociedad colombiana y donde la dignidad de la mujer sea respetada y valorada.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar la protección social y jurídica de la mujer en Colombia, ante la violencia que padecen ante la flexibilidad normativa

3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los factores que más inciden ha que la mujer padezca violencia intrafamiliar y social.
- Determinar los hechos violentos que sufre la mujer en Colombia ante la falta de la aplicación normativa.
- Comprender aspectos sociales y culturales de la sociedad colombiana ante la discriminación y vulneración de los derechos de la mujer.

4. METODOLOGIA

Para el presente abordaje metodológico fue necesario comprender la responsabilidad que el tema necesita pues, son incontables los vejámenes padecidos por las mujeres por culpa del trato inequívoco que la sociedad misma ha tenido con ella, es por ende que en el siguiente acápite se explica cómo fueron los métodos utilizados para el abordaje respetuoso y científico del tema.

El estudio se fundamenta bajo el enfoque cualitativo del cual según Hernández (2010) reseñando a Corbeta "*El enfoque cualitativo evalúa el desarrollo natural de los sucesos, es decir, no hay manipulación ni estimulación con respecto a la realidad"* (p.51). Así mismo, manifiesta Martínez (2004), "*existen múltiples realidades que se constituyen en la relación entre el sujeto y la realidad en la cual viven, que no se puede hablar de una sola verdad, sino que ésta es una significación de las diversas percepciones que los sujetos extraen de las situaciones en las cuales se desenvuelven*" (p.7).

Al momento de ver el objeto no solo desde una postura jurídica, se podrá establecer gran parte de sus connotaciones, este enfoque entonces resulta perfecto para indagar desde la jurisprudencia, para dar un mejor contexto sobre la violencia que ha sufrido la mujer por su condición de género y como el sistema normativo del país es tan permiso contra los actores que causan daño.

Igualmente, al tener excesiva información recopilada fue preciso establecer como sería el proceso el cual permitiera esclarecer lo plasmado en ellos, por tal razón, el estudio se desarrolla bajo el método hermenéutico, el cual permitió comprender adecuadamente los datos recolectados, datos que a su vez fueron estudios cualitativos que expresaban lo ocurrido en momentos históricos cruciales en la reconstrucción fáctica de los hechos victimizantes contra las mujeres.

El método hermenéutico además de crear caminos para comprender los datos recolectados, también permitió realizar una interpretación sucinta de las normas del ordenamiento jurídico nacional e internacional que amparan en la actualidad a la mujer igualmente, de pronunciamientos de la corte interamericana de derechos humanos, las cuales cran un precedente vinculante siendo este, normas no legales, pero con fuerza de ley.

Para el proceso de recolección se utilizó la técnica de revisión documental, la cual permite ubicar los datos relevantes, como lo menciona Valencia (2011),

> *La revisión documental permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del*

investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados (p. 3).

De esta manera, se aplicó el instrumento de matriz de análisis, la cual es una herramienta eficaz para plasmar los datos, siendo entonces la forma en como de forma organizada se incluyó cada texto, ley o norma internacional que podase ayudar al abordaje correcto y respetuoso del presente artículo, desde un contexto analítico y jurídico donde se evidencia el maltrato de la mujer.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Violencia, una frase con muchas connotaciones sociales, políticas y religiosas, es precisamente esta palabra la que ha llevado al mundo a un caos social dentro de las civilizaciones que han trascendido por todas la décadas, debido a que la misma se ha ensañado contra hombres, niños y en especial contra el llamado sexo débil (mujeres), sinónimo de señoras, damas y amas y es precisamente lo que se pretende demostrar en el presente artículo como la mujer ha vivido coaccionada por siglos por parte del hombre y a su vez ha sido apoyado o escudado por entidades estatales o religiosas como lo ha sido la iglesia; la mujer era vista como una cosa o bien del cual el hombre tenía arte y parte sobre ellas, porque se encontraban relegadas a un segundo y tercer plano, es que hasta hace tan poco unos 40 o 50 años que la mujer ha tenido su reconocido más fehaciente socialmente en más de 20 siglos de existencia de una supuesta sociedad existente. Por lo tantos la mujer ha sido excluida socialmente por parte del hombre, porque ha sufrido abusos sexuales, físicos y psicológicos y ha sido víctima permanente del hombre.

La mujer ha tenido una lucha sin tregua alguna, pero esa lucha ha sido manchada de sangre por parte del hombre. Con el objetivo de comprender mejor el fenómeno señala Yugueros (2014):

la mujer no se le maltrata por ser madre, novia o ama de casa, sino por ser mujer, por ello es importante delimitar conceptualmente la violencia que se ejerce sobre la mujer, ya que al denominarla incorrectamente, por ejemplo como violencia doméstica o violencia familiar, se está relacionando sólo con un ambiente concreto, el familiar o el doméstico, y de ahí se puede pasar con relativa facilidad a limitarlo a determinados tipos de familia, a ciertas circunstancias, a algunos hombres que son enfermos, alcohólicos o especialmente violentos, o también a mujeres que los provocan (p 4)

Es evidente que la connotación sobre violencia, es mayor a lo que se puede encontrar tipificado en el código y aduce con la violencia que soporta la mujer, en el cual se deben incluir los golpes, la explotación sexual, los abusos sexuales de que son víctimas, el trabajo forzado, el tráfico de mujeres, engañadas por grandes organizaciones de prostitución, la violencia ejercía por parte del marido debido a sus celos enfermizos y donde no se puede aducir de que existe violencia intrafamiliar, es decir; hay un catálogo de delitos punibles que la mujeres sufre día a día por la mano despiadada y cruel de los hombres y la omisión de las autoridades nacionales en algunos países.

La mujer ha tenido que esforzarse día a día para ser incluyente en la sociedad, para ello ha creado estrategias donde pueda expresar lo mejor de sí y al tiempo dirimir los conflictos sociales que las alejaron por años de la sociedad, si bien cohabitaban con los hombres socialmente, su restricciones se percibían por doquier, es decir; aspectos laborales, económicos, derechos a participación ciudadana e incluso a poder asistir a recintos exclusivos para los hombres y donde la solo presencia de la mujer era prohibido. La lucha ha sido incesante y perdurable y es gracias a ella que la mujer se ha hecho notar de forma palmaria.

Para la Organización Mundial de la Salud (s.f.), violencia; *El uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte.,* el problema radica que la violencia se ha enfrascado en la mujer, debido a que una de cada tres mujeres ha sufrido maltrato. No hay que hacer caso omiso a una realidad latente en la sociedad, es decir; se

traspasaron la frontera de daño y sobre todo de protección a su prójimo como ser humano, sino en el entorno familiar en donde la violencia y el maltrato se ha desbordado de manera clara en los últimos años.

La violencia intrafamiliar constituye un grave problema de salud, física, psicológica, y sexual recibida por parte de sus seres más cercanos; ocasionando que el género se una cada vez más y se haga sentir dentro de la sociedad, reflejada en el ámbito familiar, social y cultural, ya que se adquiere diversos matices de acuerdo al contexto en que se desarrolle. La amenaza hacia la mujer lo reseña Cervantes (2008), "*la violencia contra la mujer es un mecanismo de control patriarcal a través del cual el hombre busca y confirma la devaluación y deshumanización de la mujer" (p.6),* es precisamente esa deshumanización la que ha tenido sometida a la mujer por siglos y la indolencia del hombre sobre la misma, hace que la situación sea cada vez más adversa por las barreras social-culturales que se perciben en cualquier rincón del hemisferio.

Esta violencia contra la mujer, se considera, el daño físico y moral, cabe tener en cuenta q la violencia se centra es por el hecho de ser mujer, siendo su característica principal. Además, que al hablar de violencia de género se habla de la pareja o expareja, pero en ningún momento se tiene en cuenta aquellas relaciones de noviazgo que puedan existir entre los jóvenes y donde el maltrato hacia la mujer tiene las primeras connotaciones; teniendo como lo peor que ello pueda trascender y que por ende se pueda cometer un feminicidio por parte del agresor.

Violencia intrafamiliar fenómeno social de nunca acabar

Desde Roma la mentalidad machista y dominante eran evidente, ha percibido con el paso de los siglos y de la sociedad de forma paralela. En esta época el padre gozaba de la patria potestad y ésta le daba derecho a decidir sobre la vida de sus hijos. Podía abandonarlos al nacer, venderlos como esclavos, casarlos o disolver sus matrimonios. Tal cual, las mujeres del Imperio Romano eran sujetos pasivos excluidos de la vida política.

La religión, centraba sus posturas en que el hombre debía ser quien tuviera las riendas no solo familiares sino por ende sociales, es así como se percibe que la mujer vivía sometida permanentemente al hombre, es decir; desde la creación de la humanidad desde la teoría de la divinidad. Eva estaba en un segundo escalón en comparación con Adán cuando expresa

en el Genesis; 2-23 (2005), "*esta sí es hueso de mis huesos y carne de mi carne*" (p.7). una vez más la mujer depende del hombre, como ratifica el pasaje biblico.

La violencia es preponderante en los hogares colombianos, según informe realizado por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el 37.8 % de las mujeres casadas o con compañeros permanente sufrieron violencia física o psicológica por parte de sus pareja una vez en lo que han convivido, lo preocupantes es que estas violencia perpetrada sigue teniendo una incidencia a futuro, debido a que se vuelven repetitivos los maltratos, al tiempo que incrementa la violencia psicológica y sexual y las repercusiones en la mujer son cada vez mayores.

Es importante tener en cuenta como lo reseña Pérez y Hernández (2009) *que el bajo nivel escolar, la resistencia al cambio y la falta de comunicación se asocian a patrones arraigados favorecedores de la aparición de situaciones violentas* (pág.10), sus estudios demostraron e identificaron la violencia sobre la mujer puede tener situaciones adversas a las conocidas anteriormente.

Si bien el bajo nivel de escolaridad puede incidir en, también es cierto que en sectores de clase muy privilegiada del país también ocurren estos maltratos y son menos propensos a ser denunciados por las víctimas, debido al entorno en donde cohabitan socialmente, por el contrario, en la sociedad colombiana los sectores de estrato más humilde son en donde mayor se presentan hechos violentos.

Se creería que, con la evolución del hombre, con el empoderamiento del siglo XXI, atrás quedaría los vejámenes e injusticias que sometieron a la mujer y la sumieron en un mar de abandono y de quehaceres de su vida hogareña, siendo precisamente en el hogar donde la mujer padece los peores maltratos por parte de sus esposos o sus parejas permanentes, como lo señala Susana Menéndez, Pérez y Larense (2013), destaca a Labrador "*la mayor parte de estas mujeres en realidad no quieren que termine la relación sino los abusos que en ella se producen"* (p.45), se puede decir; que hay un agravante más, que sufren constantemente por sus parejas ellas siguen arraigadas a sus hogares, bien sean por diferentes factores, emocionales o económicos, porque algunas de ellas solo conocen la vida en parejas e incluso no se les ha permitido trabajar y el enfrentarse a ese mundo cruel e indolente de discriminación social no es fácil, algunas

otras podrán reseñar que su hijos son lo más importantes y por eso arriesgan todo para que la familia funcione y que su esposo de alguna forma no es mala gente; por otro lado la mujer sencillamente puede alegar que ella lo ama con todo sus fuerzas a pesar de que sus actos en ocasiones puedan ser reprochables y socialmente repudiables.

Lo deja muy claro Melero (2010), "l*a violencia de género en las relaciones de pareja, han formado parte de la vida cotidiana de las mujeres a lo largo de los tiempos, estaba naturalizada, silenciada, lo que la hacía invisible"* (p.5), era tanto, que la mujer que ni siquiera se atrevía a tocar esos temas con algún familiar debido a que era un asunto privado de dominio por parte de la pareja, siendo la problemática de mayor connotación y de mayor atención para con la víctima de maltrato.

Teniendo en cuenta el rol que puede jugar la conducta humana como lo destaca Lorente(2004) existe un componente instrumental se pregunta por qué y para qué de dicha conducta, qué se pretende conseguir con ella y qué nos mueve a realizarla; el emocional se refiere a la carga afectiva, que se pone al llevar a cabo dicha conducta: rabia, odio alegría.(pág. 15), son precisamente esas cargas las que llevan al hombre a que no tenga autocontrol con sí mismo y se descarrile como lo hacen las locomotoras y pierdan el control no de la vía sino de su vida, pues atenta contra la vida de un ser sumamente importante en la sociedad y entorno familiar como lo puede llegar a ser la mujer, porque si bien el hombre es el que llevaba el sustento para el hogar anteriormente, la mujer hoy día lleva el sustento para su hogar, además de que es la que lidera el entorno del mismo de forma íntegra.

Por consiguiente, se está al frente de una convergencia de situaciones sociales, que deberán ser analizadas metódicamente, caso a caso y donde la violencia intrafamiliar no puede tener ninguna justificación por quienes padecen dicho maltrato. La violencia de género se puede ver reflejada en informe que logra identificar aquellos eventos que afectan a la mujer como lo demuestran Moreno, Sepúlveda y Restrepo (2013), "*agresiones psicológicas, las burlas, agresión verbal, discriminación por aspectos físicos, discriminación por su procedencia, acoso laboral, acoso sexual, discriminación por su orientación sexual, agresión física y violencia sexual"*(p.5), la mujer es un coctel, para los hombres que se satisfacen de su dolor y sufrimiento.

Es más que evidente que la mujer debe luchar socialmente incluso contra las de su propio género; cuesta creer que la violencia parte de injusticias sociales, como lo puede ser el matrimonio forzado, convivir con una pareja agresiva, que violenta su ser y sus derechos de forma incesante, sin importar si sus hijos están frente de ellos, es decir; la violencia intrafamiliar ha trascendido al punto que la mujer ha sido asesinada por parte de su cónyuge o de su compañero permanente y en muchas ocasiones por celos, el hombre se cree un ser de mayor categoría y posición que la mujer, es decir; existen feminicidios donde el hombre ataca y acaba con la vida de su pareja, porque ella ya no quiere continuar con esa relación por diferentes motivos que solo le compele a ella y por esa sencilla razón acaban con su vida; otra forma de ataque es aquella donde la mujer no lo acepta como pretendiente y por ese motivo desea terminar con su vida, porque aduce el homicida que fue menospreciado por la mujer.

Las razones de ser violencia que sufren los hogares colombianos se encuentran en declive total y la regulación normativa, parecieras quedar en ascuas ante tanta violencia de género. La violencia se ha vuelto dinámica con el paso de los años, y siendo un fenómeno que ha arrasado fronteras, es una plaga que ha de extenderse a nivel global. Según Poll Cabrera, Alonso Poll, Mederos Ávila (2012), *"la violencia física generalmente se acompaña de violencia sexual y abuso psicológico y se produce en un contexto de celos y de control por parte de la pareja"* (p.6), es decir; esta situación parte de familias disfuncionales, donde el maltrato es el pan de cada día.

La violencia contra las mujeres son historias no contadas y que perduran socialmente, bien sea por temor ante sus parejas o por no llegar a ser tildadas socialmente, en particular por sus seres y conocidos más cercanos y debido a ello hacen caso omiso de lo que les sucede; se puede considerar que la violencia constituye una tipología de estrategias de guerra social y cultural que incluye agresiones específicas y violentas. En las formas de violencia, primordialmente la sexual, tiene por objetivo el lesionar, aterrorizar y debilitar al género opuesto. Dejando en evidencia como se puede victimizar de manera diferencial y agudizada a las mujeres, ya que son escalón más débil de la sociedad a pesar de su inclusión en muchos sectores, políticas o religiosos, donde anteriormente eran visto de forma indecorosa.

La violencia doméstica es un fenómeno que no se le puede dar la espalda, se debe afrontar y ante todo denunciar, porque los hombres deben tener un alto ante tanta violencia, como afirma Cárdenas y Polo (2014) destacando a Aguilar "*los estudios dan cuenta que la violencia doméstica entre los padres refuerza el aprendizaje de conductas agresivas y tiene un impacto mayor en la medida que la familia es la estructura social más influyente en la formación de los niños*"(p.6), es decir; la violencia padecida dentro de su hogar los hacen más propensos a que en el futuro ellos sean los que continúen con los maltratos hacia sus esposas o compañeras, debido a las marcas de violencia domésticas que sufrieron durante su infancia.

El Conflicto armado y la mujer ultrajada

El fenómeno del conflicto armado en el país ha sido otro de los factores que han incidido sobre la mujer, ya que han sido abusadas sexualmente, físicamente, pero al tiempo al sufrido desplazamiento forzado de sus tierras, por parte de los grupos armados tanto ilegales como legales en todo el territorio nacional, siendo las zonas veredales las que más afectación han tenido. Según Rico (2014) "e*l conflicto armado en Colombia tiene cuerpo de mujer*…Y los *hombres son los dueños de la guerra, las mujeres y los niños las principales víctimas"* (p.2). Porque su cuerpo es violentado, son abusada y ultrajada de las formas más crueles y viles por parte del hombre, en especial por aquel que posee unas armas en su poder, logrando atemorizar no solo en la sociedad sino también dentro del núcleo familiar, siendo la mujer la que mayor afectación ha de tener.

A pesar de todo el sufrimiento que ha tenido que padecer la mujer, ya que se convierte en victima por la violencia desenfrenada contra ella pues es madre de un hijo o hija asesinadas, de un esposo asesinado, mujeres que han sido violentadas sexualmente e incorporadas a filas por parte de los grupos paramilitares o guerrilleros y desde allí son obligadas a tener relaciones sexuales con sus comandantes o tener que abortar forzosamente, es decir, la mujer ha tenido que padecer vejámenes y sufrimiento sin importar sin la violencia proviene de su hogar o no.

Según Fríes y Hurtado (2010) "*La violencia sexual en el marco de la violencia contra las mujeres es sin duda una de las expresiones más evidentes del control sobre los*

cuerpos de las mujeres"(p.16), es precisamente esta forma de violencia que han hecho que estos grupos atemoricen a la distintas comunidades y pueden ejercer un control fehaciente sobre las zonas en que hacen presencia sin importar tan siquiera que las mujeres se encuentren en estado de embarazo y que si tengan hijos menores de edad; solo les interesa es asentar su poderío militar en la zona y que sepan que ellos son lo que tienen el control total de la zona, sobre tierras, sobre los hombres y en particular sobre la mujer.

Dentro de los hechos victimizantes que más afectan a la mujer colombiana como causa del conflicto armado, padecen, torturas, reclutamiento forzado, rapto de mujeres combatientes, prostitución forzada, violaciones, explotación sexual, matrimonios forzados, , abortos forzados, embarazo y esterilización forzadas, hasta homicidio, por reseñar alguno de ellos y poder demostrar como la mujer colombiana no vive como lo afirma la Constitución Nacional en plena libertad y goce de sus derechos, sino que por el contrario tiene que lidiar constantemente contra la violencia física, sexual y psicológica por parte del hombre combatiente o no.

Por otro lado, la mujer ha sido capaz de soportar y superar ante tanta adversidad la indolencia tanto del Estado como de la sociedad, porque siempre serán señaladas sin importar si fueron o no víctimas del conflicto armado, lo que si queda claro es que fueron víctimas de violencia hacia sus ser, hacia su intimidad, ya que violentaron sus derechos más inherentes, pero la resiliencia ha sido su mejor aliada y su más devota ayuda ante la adversidad padecida por décadas de conflicto armado feroz y perenne.

Con respecto a lo anterior se permite visualizar que las mujeres colombianas son en gran medida las víctimas del conflicto armado, y como la violencia se ha permeado sobre ellas tiene diferentes manifestaciones y connotaciones sociales, debido a que pasar de vivir libre y feliz en el buen sentido de la palabra se han convertido en mujeres violentadas de sus derechos fundamentales como tal, a pesar de existir normas que las protegen, pero en especial por el abandono del Estado y la falta de presencia en dichas zonas veredales, pues quedan a merced de aquellos grupos armados ilegales que se aprovechan de dicha situación.

Normatividad jurídica

A nivel Internacional existe una variedad de normas que buscan garantizar la integridad de la mujer, su inclusión social; por eso el Comité de las Naciones Unidas promulgó la Discriminación contra la mujer, buscando proteger sus derechos más esenciales o humanos; es preciso entonces destacar el siguiente informe Nacional, la implementación de la ley 1257 de 2008 en cumplimiento de su artículo 35. Durante enero y febrero del 2015, se reportaron 126 casos de homicidios de mujeres, los rangos de edad predomínate de las víctimas fueron de 20 a 24 años y el agresor fue un familiar. La violencia interpersonal, el instituto realizó 134.552 peritajes, la tasa por cada 100.000 habitantes fue de 282,31, con un promedio de 379,10 lesionados por cada 100.000 hombres y 187,91 lesionadas por cada 100.000 habitantes.

Para el 2015, la violencia tuvo un aumento de casos llegando a 6262, en enero y febrero respectivamente y donde el agresor continúa siendo un integrante de su núcleo familiar como principal propiciador de violencia. El aumento de agresiones en la mujer no sede y las autoridades en muchas ocasiones hacen caso omiso ante el llamado de las víctimas, pues después de ser asesinadas por parte de sus parejas o cónyuges se esclarece o queda al descubierto que el victimario tenía prohibido por parte de las autoridades acerca a la víctima o tenía restricción total y el Estado hizo caso omiso a ello, siendo la mujer victima nuevamente del sistema judicial colombiano que tantas falencias tiene, como el proteger a la mujer.

Las autoridades nacionales, no están preocupados por el bienestar de la mujer, les preocupa más un comparendo o infracción de tránsito que ni garantizar los derechos fundamentales de la sociedad y no solo de las ordenes que les dan sus superiores. Durante enero y febrero del 2015 se registraron 735 casos de niñas y adolescentes víctimas, en los que la mayoría tenían entre 10 y 14 años y los agresores en su mayoría eran personas conocidas, es evidente que las menores siguen siendo totalmente vulnerables ante el actuar delictivos por parte de estos hombres y donde mal hacia las niñas no tienen ningún nombre, ni muchos menos ninguna justificación por los eventos ocurridos. Algunos podrán aducir falta de control en su mente, pero eso no conlleva a que puedan llegar a ser escudados y evadir su responsabilidad.

El delito sexual, es sin duda una de las prácticas predilectas por parte del victimario y la que más incidencia tienen según informe del Instituto Nacional de Medicina Legal Y ciencias Forenses para el año 2014 se registraron 21.115 casos en cuanto a delitos sexuales se refiere y donde el 85% de las víctimas fueron mujeres. Las víctimas tenían edades entre 10 y 14 años, y la vivienda se registró como el lugar más común en el que se presentaron los hechos con un (76,01%). Sigue predominando como presunto agresor algún familiar.

Con respecto a las ciudades de mayor incidencia se encuentran Medellín, Cali, Bogotá, Cartagena y Barranquilla, lo anterior lleva a pensar que las grandes ciudades del país están faltas de unos programas éticos y culturales donde la mujer sea la principal atracción de ellos y de concientizar como sus actos pueden llevar a que se presente un descontrol dentro de la sociedad en especial en su convivir entre un hombre y una mujer.

Lo que permite visualizar la falta de instrumentos para controlar los casos desmedidos contra las mujeres, hay leyes que regulan y sin embargo ¿Por qué las cifras siguen siendo tan elevadas? La sensibilización de la sociedad hacia la mujer queda entre dicho, sus acciones y repercusiones se sienten por doquier, la violencia se presenta en todas las esferas sociales y en todo el territorio nacional; además, se conoce de primera mano la violencia contra la mujer de la ciudad, más muchos de los casos quedan en la impunidad por miedo de la víctima o porque se sencillamente donde viven no existe la presencia del Estado.

En el 2007 la ONU, intentó poner un alto, porque la impunidad y responsabilidad de algunos países como los musulmanes donde las mujeres deben vivir ocultas y a espaldas del hombres, es decir; si algún hombre del grupo familiar considera que una mujer faltó a sus tradiciones y que por ende su familia cae según ellos en vergüenza publica, por consiguiente no tienen la autoridad para terminar con su vida y no más porque sí pues le deben respeto y por otro lados países africanos donde practican la ablación a las menores como método de tradición, hace parte de sus entorno cultural; éstos ejemplos hacen parte de lo que padece la mujer hoy días, prácticas que son indignante y reprochables en la actualidad, pues se considera que se vive en un mundo civilizado y la perspectiva de un mundo mejor ha cambiado y la sociedad ya no tiene que vivir en con prácticas tan arcaicas y de maltrato hacia la mujer.

La impunidad, sigue siendo la piedra en el zapato, no es fácil contrarrestar todos estos abusos, la indolencia social se percibe, además la intolerancia del Estado es otro factor que

juega en contra, las normas no se aplican a cabalidad, en fin, existe negligencia tanto estatal como social hacia la mujer, la violencia se sigue incrementando de forma rápida. Se puede visualizar posibles soluciones, sin embargo, su aplicación no resulta exitosa debido a que no se aplica con la prioridad del caso.

La violencia basada en el género, va en contravía con los derechos y contra la salud pública más difundidos en el mundo actual, que afecta a una de cada tres mujeres. Es también una manifestación extrema de la desigualdad relacionada con el género, la subordinación de mujeres y niñas en la actualidad debe cesar y la sociedad hace parte integral de ese rechazo. Las consecuencias de la VBG a menudo son devastadoras y prolongadas y afectan como se reseñó la salud y la integridad física y ante todo el bienestar mental de las mujeres, pues desde niñas han tenido que padecer ritos y tradiciones ajenas a ellas donde las dejan marcadas de por vida, porque vulneraron lo más sagrado que tienen y es su cuerpo.

Tipos de violencia y tipificación penal

En el país el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), por un lado, se encargan y determinan los hechos de violencia contra la mujer; mostrando el comportamiento de suicidios, homicidios y maltrato que se presentan en el país y por otro lado se centran sus fuerzas en mejorar, haciendo seguimiento de los programas realizados por el Estado. Estas instituciones no trabajan solas, tiene como su mejor aliado, a la Constitución Nacional, que de la mano con la Corte Constitucional han reconocido diversos fallos de tutela, buscando disminuir la violencia contra la mujer al interior de la familia, fundado en los derechos fundamentales, como seres de especial trato en la sociedad.

Con la aprobación de la Ley 294 de 1996, desarrolló lo referente al Artículo 42 de la Carta Magna, donde estableció un procedimiento especial. Según La Ley 294 definió la violencia intrafamiliar como "el *daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar",* también tipificó delitos autónomos como: la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Constitutivo de Lesiones Personales, Maltrato Mediante Restricción a la Libertad Física, y la Violencia Sexual entre Cónyuges, y estableció las medidas de protección de las víctimas a cargo de los jueces de familia.

Es curioso e indignante, que, si bien Colombia es un país experto para ratificar tratados y convenios no hizo lo propio con la Convención Interamericana que buscaba prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, solo adoptó la violencia intrafamiliar como tipo penal en 1995 y no ninguna otra forma de violencia que puedan ser consumadas frente a la mujer y quedando nuevamente en estado de indefensión ante los maltratos perpetrados.

La diversidad normativa en el país sobre la violencia intrafamiliar, está plasmada en diferentes categorías, con respecto a lo anterior el ordenamiento jurídico colombiano tiene grandes falencias de protección sobre la integridad total de la mujer, si bien por un lado protege por el otro la vuelve vulnerable, ya sean por la forma de aplicabilidad de la norma o por la forma como son castigados los actores de acuerdo a su actuar delictivo con las mismas. Las normas jurídicas son creadas con el único propósito de proteger a todas aquellas individuas que se encuentran en estado de vulnerabilidad como la mujer como ser humano vulnerable ante la mano despiadada del hombre.

Según las Naciones Unidas, los estudios han puesto en tela de juicio el papel que ejercen la norma sobre la protección del sexo débil, el cual de débil no tiene sino una expresión, la mujer es más bien discriminada social y globalmente. Otro aspecto a tener en cuenta son los discursos políticos encaminados a mejorar las normas y sobre toda a dar protección integral a los seres humanos (mujeres). La mujer ha luchado sin cesar en contra no solo del hombre, sino de la discriminación y la desigualdad social.

La mujer siempre importante en una sociedad tan machista como la colombiana y a pesar de ello no se ha dejado pisotear y amilanar, porque siempre ha salido avante ante tanta violencia física y psicológica perpetrada sin ninguna razón, debido a que no hay justificación alguna al momento de ser maltratada por parte del hombre. La mujer sigue siendo frágil, sigue soportando brutalidades reprobables por parte de un gran sector de la sociedad colombiana, dejando de lado los estereotipos creados por el hombre.

Con la Ley 1257 de 2008 se buscó proteger la dignidad de la mujer de forma plena; Si bien hablar de los beneficios que tiene la presente ley, es importante tener presente que tan solo hasta el 2008 la norma fue creada en pro de la mujer, es decir; tan solo 11 han transcurrido en que la mujer sienta una igualdad en cuanto a sus derechos de forma incluyente, si bien anteriormente se le había reconocido el derecho al voto,

personería jurídica, igualdad e inclusión de forma limitada; se seguían cometiendo arbitrariedades y por parte del hombre, aun se percibe, más existen mecanismos de protección y de castigo para aquel que abuse contra su integridad.

Por otro lado, la Ley 1448 de 2011, la violencia y la mujer víctima del conflicto armado, ha sido inmiscuida en la misma con el propósito de que haya una reparación por los daños padecidos durante el conflicto armado interno que las afectó, sin importar como fue la violencia que padecieron durante años en su territorio y donde la Red Nacional de Información al 1 de septiembre de 2019, identificó que unas 4.253.049 mujeres son víctimas directas e indirectas, debido a que sea violentado las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), son precisamente, estos hechos violentos lo que hacen que la mujer colombiana viva coaccionada por parte de los grupos armados que hacen presencia en su territorio y en donde deben dejar todo su arraigo y arrancar desde cero.

Se puede afirmar que algunas de las mujeres que salieron de sus tierras, nunca regresar a ellas, ya sea por su avanzada edad y a razón de ellos fallecieron en la ciudad, otras porque no quieren vivir con los recuerdos de la guerra que vulneró sus derechos de forma precaria, es decir; allí formaron su hogar y fueron felices con lo que tenían sin importar si sus fincas fueran de 1 hectárea o fuera de 50, precisamente allí fue donde lo perdieron todo, sus esposos, sus hijos, sus animales, sus tierras, y ante todo su felicidad, esa felicidad que solo puede ser llena por la resiliencia ante la adversidad como seres humanos..

La mujer se ha encontrado inmersa en una violencia desenfrenada desde tiempos ancestrales ello ha provocado que viva en un segundo plano con respecto del hombre, ya sea por violencia intrafamiliar, por causas del conflicto armado interno que ha vivido el país y que se encuentra en un momento inhóspito y pareciera ser de poca salida, lo peculiar es que la violencia del hombre, la ha engendrado contra el cuerpo de la mujer no tienen ninguna excusa y por el contrario si tiene el rechazo de forma claro por parte de gran parte de la sociedad, aun sabiendo que Colombia es un país machista no se puede dejar de lado la lucha contra el cambio normativo y social que se pueda presentar en la sociedad colombiana.

El acoso sexual hace parte de la violencia como lo señala Osborne (2009), "*la mujer que lo padece lo vive como una agresión a su dignidad, como una vejación, profesional y personal a la vez" (p. 5).* Es un atentado contra su esencia como mujer y su integridad como tal al tener que soportar tal humillación; la violencia es un modelo de genero que no tiene ningún reparto por parte del hombre que propicio dicho daño físico y emocional. Además, tipificado por la Ley 599 de 2000 en su título IV sobre los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; modificado por la Ley 1236 de 2008, haciendo más gravosa la pena a imponer.

CONCLUSIONES

El cuerpo de la mujer en Colombia es como si fuera un botín de guerra, del cual se pudiera tomar, gastar y abusar del mismo y luego desechar como si nada, se debe tener algo muy claro los informes de Instituto de Medicina Legal, no son para nada alentadores, las cifras de violencia física y psicológica van en aumento; en el 2016 se registraron más de 27 mil casos de abusos contra la mujer, de los cuales se presentaron más de 700 feminicidios, es decir; se debe hacer un alto no solo normativo sino educativos, no se puede seguir vulnerando el cuerpo de la mujer y su integridad moral.

El Gobierno Nacional, debe crear un programa agresivo de concientización y de aceptación social que la mujer y el hombre no viven con el objetivo de uno ocupar el lugar del otro, sino que por lo contrario se debe propender por una cohabitar de forma mancomunada, en donde los derechos fundamentales y el respeto sobre la otra persona, en este caso en particular la mujer sean garantizados y protegidos por parte del Estado, es decir, así como protege la integridad del hombre y los hace desde el preciso momento en que redacta una norma o acata un tratado internacional, de igual manera debe hacer con los derechos que se vulneran día a día a la mujer.

La inclusión de la mujer ha sido notoria y de aplausos al unísono, ante la violencia perpetrada por el hombre; la inclusión y reconocimiento se da desde el ámbito internacional

hasta llegar al local, la norma existe y a pesar de eso, sus derechos son pisoteados de forma incuestionable. Los programas deben tener concientización deben ir enfocados en no intimidación, cero amenazas, cero feminicidios, no más discriminación ni humillación por parte del hombre, es decir; la mujer de vivir con la frente en alto al igual que los hombres y no sumisa ya sea por el jefe dentro de su ámbito laboral, ni por su esposo dentro del hogar, sino que con el contrario debe haber una equidad e igualdad en los diferentes sectores.

En pleno siglo XXI, la mujer a pesar de ser una profesional en diversas áreas y de gran desempeño viven sometidas y humilladas al hombre, si bien es cierto no se da en todos los casos, si existen conductas reprochables no solo por la mujer sino por la sociedad entera, más aún cuan la mujer es asesinada por situación relacionadas con su género. No centrado únicamente con la comunidad LGTBI, sino centrado específicamente en la mujer y en la comunidad anteriormente mencionada, porque en este caso en particular se nombran como equidad de género, pero el tema se centra en la violencia que sufre la mujer en Colombia.

Violencia que no tiene razón de ser, violencia manchada por sangre, violencia que deja niños huérfanos y padres en la cárcel, violencia atroz sobre el núcleo de la sociedad la familia; familias que se desintegran y sus hijos pueden llegar a caer en malos vicios, ya sean las mujeres en prostitución debido a quedar como un barco a la deriva sin rumbo alguno, lo mismo puede ocurrir con los niños, en cuanto a las drogas. Pareciera ser que la violencia y la mujer hacen parte de un mismo entorno nada agradable cuando de ello se trascienda y se acaba con la vida de una mujer, por el contrario.

La violación de los derechos de la mujer puede llegar a tener aspectos catastróficos, como la afectación de la salud tanto mental como física, muchas veces se omite ese daño psicológico, pero la mujer comienza a tener trastornos bipolares con la empatía hacia los hombres, cansada del maltrato que han sufrido por tanto tiempo y han callado innecesariamente. Han sido víctimas de hombres que llegan en estado de embriagues, de drogadicción, expuestas a las agresiones más bárbaras contra su ser y todo porque el hombre se considera una raza superior a la mujer, y está totalmente equivocado con su postura.

Con respecto a lo anterior se puede también afirmar, es que las personas que sufrieron y padecieron maltrato dentro de su hogar, podrán llegar a ser los futuros victimarios de la sociedad sobre la mujer; crecieron en un mundo de odio sobre la otra persona y el amor no existió dentro del núcleo familiar y los pequeños buenos recuerdos fueron opacados por los

grandes y graves actos de violencia femenina, esto no quiere decir que todas las personas que hayan padecido hechos de violencia dentro de sus hogar sean los próximos victimarios del país, pues toda regla tiene excepciones y por ende gente que ha vivido bajo esa circunstancias, lo que más desea es mostrar un afecto verdadero y claro, lo importante es destacar y señalar como puede haber una divergencia de roles en la sociedad.

Por otro lado, la situación que vive un entorno familiar, pudiera ser el detonante de tanta violencia, es decir; aspectos sociales y económicos, desbocan el control por parte del hombre, no sabiendo conllevar la situación familiar, y atentando de forma directa contra sus hijos y su esposa, olvidando los principios y valores inculcados por una mujer en otrora y alterando su condición de vida por su conducta y comportamiento social

Finalmente, la mujer debe ser protegida de forma íntegra tanto por la sociedad como por Estado, en particular por este último al momento de formular y dictar las normas que irán a dirimir los conflictos que se presenten ya sean dentro del núcleo familiar o porque en la sociedad se presentan hechos de violencia inhumanos sobre la mujer. No se puede seguir coaccionando el cuerpo de la mujer; por lo contrario, se debe ver no como botín de guerra sino como ese cuerpo de guitarra a tocar, a disfrutar de sus dulces melodías que despliegan sus notas tocadas con calidez, que satisfacen, no solo al auditorio (sociedad) sino a su interprete (hombre), en un frenesí melódico y moral, donde el respeto y la dignidad humana prevalezcan sin nada más.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cárdenas G., Polo J. (2014). Ciclo intergeneracional de la violencia domestica contra la mujer: análisis para las regiones de Colombia. Revista de economía del Caribe, núm. 14. http:// dx.doi.org/10.14482/ecoca.14.7062

Cervantes C. (2008). Un grupo de autoayuda para mujeres maltratadas. Resultado de experiencia de trabajo. Revista. CCCSS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. (1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/UDHR /Pages/Lenguaje. aspx?LangID=spn

Fríes L., Hurtado V. (2010) Estudio de la información contra la mujer en América Latina y el Caribe. División de Asuntos de Género. CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo N° 99.

Hernández S. (2010). Metodología de la investigación / Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio Edición 2a ed. Pie de Imprenta México: McGraw-Hill, 2010

Lagarde, M. (1989). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. Guzmán Stein, L. & Pacheco. San José

Ley 294. (1996). por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar

Ley 599. (2000). Por la cual se expide el Código Penal Colombiano.

Ley 1236. (2008). Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Ley 1257 (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 (2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

LORENTE, M. (2004). La violencia contra las mujeres un problema social, en Actas de las IV Jornadas: *La violencia doméstica y sus efectos en el ámbito laboral*. Granada: Instituto Andaluz de la Mujer.

Martínez, M. (2004). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. Recuperado de https://www.academia.edu/29811850/Ciencia_y_Arte_en_La_Metodologia_Cualitativa_Martinez_Miguelez_PDF

MELERO, N. (2010). Reivindicar la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad: una aproximación al concepto de género, en *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 11: 73-83.

Menéndez S., Pérez J., Lorence B. (2013). La violencia de parejas contra la mujer en España. Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto s social y profesional. Departamento de psicología evolutiva y de la Educación, Universidad de Huelva, España. Psychosocial Intervention 22, pp 41-53

Moreno C., Sepúlveda L., Restrepo L. (2013). Prevalencia de violencia y discriminación contra la mujer en la Facultad de Ciencias para la Salud Universidad de Caldas, Colombia 2010-2011. Revista colombiana de obstetricia y Ginecología Vol 64. Enero-marzo, pp 12-20

Osborne R.(2009). Apuntes sobre la violencia de género. Ediciones Bellaterra, P.28, IBSN 978-84-7290-465-1

Pérez V., Hernández Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. Rev Cubana mes Gen In. Disponible end: http://scielo.sld.cu/ scielo.php?script =sci_arttext&pid=S0864-21252009000200010&lng=es&nrm=iso

Poll Cabrera, M., & Alonso Poll, H., & Mederos Ávila, M. (2012). Violencia contra la mujer en la comunidad. MEDISAN, 16 (8), 1267-1273.

Rawls, J. (2001). Teoría de la justicia. 6a ed. The Belknap press of Harvard University press, Cambridge, mass.

Rico, M. R. (2014). Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. *analectas polito. | Vol.4 | No. 7 | PP. 301-318*, 301-318.

Sánchez A., Hernández N.(2011)L Violencia Conyugal, Sexología y Sociedad. Sexología y sociedad. Año 4 No. 10: p. 23 – 25.

Yugueros A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas Barataria. Revista Castellano-Manchega de ciencias sociales, núm. 18, enero-diciembre, pp 147-159